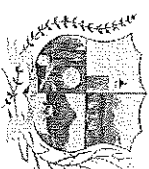


Municipio de Maceo, Antioquia

NIT: 890.980.958-3

Teléfono 864 02 09 fax: 8 64 05 06



DECRETO No 222 del 23 de Agosto de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA GESTION DEL RIESGO EMRE. Y LOS PLANES DE CONTINGENCIA TEMPORADA SECA Y DE LLUVIAS COMO TAMBIEN EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA VISITA A LA CIUDAD DE MEDELLIN DEL SANTO PAPA FRANCISCO .

El alcalde municipal de Maceo en usos de sus facultades legales y constitucionales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la ley 136 de 1994, la ley 1523 de 2012 y demás normas concordantes; y

CONSIDERANDO

1. Que la Gestión de Riesgo de Desastres es un proceso social orientado a la Formulación , ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos , medidas y acciones permanentes para el conocimiento la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y el desarrollo sostenible.
2. La Gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollaran y ejecutaran los procesos de gestión del riesgo, entendiendo estos como conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y el manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres- SNGRD .
3. El alcalde como jefe de la administración tiene el deber de poner en marcha y mantener la continuidad de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el municipio de maceo, así como integrar en la planificación del desarrollo municipal acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo, específicamente a través del Desarrollo municipal y demás instrumentos de planificación bajo su responsabilidad.
4. La estrategia municipal de respuesta a Emergencia – EMRE, se constituye para el municipio de Maceo en un instrumento complementario de los instrumentos de planificación territorial, orientado a reducir la afectación de las comunidades , los

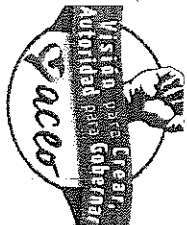
“VISION PARA CREAR, AUTORIDAD PARA GOBERNAR”

alcaldia@maceo-antioquia.gov.co

Dirección: Cra 30 No 30-32

Código Postal 053460

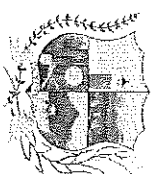
Tel: 8640209, Fax: 8640506



Municipio de Maceo, Antioquia

NT: 890.980.958-3

Teléfono 864 02 09 fax: 8 64 05 06



- bienes y el ambiente, frente a los escenarios de inundación y avenidas torrenciales, Movimiento en masas, sismo, derrame de hidrocarburos, desplazamiento, aglomeraciones, incendios entre otros. En el propósito de asegurar la calidad en la prestación de los servicios institucionales.
5. La ley 1523 de 2012 establece como objetivo que cada ente territorial defina la estrategia de respuesta frente a desastres con acciones dirigidas a atender la población afectada y restituir los servicios esenciales afectados.
 6. La ley 1523 de 2012 en su artículo 32 determina. “Planes de gestión del riesgo. Los tres niveles de Gobierno formularan e implementaran planes de gestión del riesgo para priorizar, programar y ejecutar acciones por parte de las entidades del sistema nacional, en el marco de los procesos de conocimiento del riesgo reducción el riesgo y el manejo de desastres, como parte del ordenamiento territorial y del desarrollo, así como para realizar su seguimiento y evaluación.
 7. La ley 1523 de 2012 en su artículo 35 estatuye: “Estrategia Nacional para la Respuesta a la Emergencia EMRE” La estrategia Nacional para la Respuesta al Emergencia, es el marco de actuación de las entidades del sistema nacional de gestión del riesgo para la reacción y atención de la emergencia, Se refieren a todos los aspectos que deben activarse por las entidades en forma individual y colectiva, con el propósito de ejecutar la respuesta a la emergencia de manera oportuna y efectiva.
 8. La ley 1523 de 2012 en su artículo 37 manifiesta: Las autoridades departamentales, distritales y municipales formularan y concertaran con sus respectivos consejos de gestión del riesgo, un plan de gestión del riesgo de desastres y una estrategia para la respuesta de su respectiva jurisdicción, en armonía con el plan e gestión el riesgo, el plan y al estrategia s eran adoptadas mediante decreto expedido por el Gobernador o alcalde.
 9. La ley 99 de 1993 en el numeral 9 de su artículo 1 define que “La prevención de desastres será materia de interés colectivo y las medidas tomadas para evitar o mitigar los efectos de su ocurrencia serán de obligatorio cumplimiento
 10. El Municipio de maceo, ha sido afectado por vendavales, remoción de masas con afectación a población en los últimos años, evidenciando vulnerabilidad ante los fenómenos naturales y la necesidad de fortalecer sus estrategias de respuesta ante Emergencia.

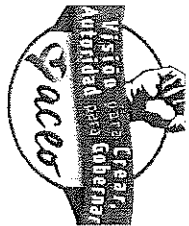
VISIÓN PARA CREAR, AUTORIDAD PARA GOBERNAR”

alcaldia@maceo-antioquia.gov.co

Dirección: Cra 30 No 30-32

Código Postal 053460

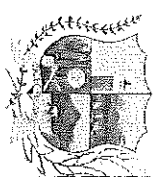
Tel: 8640209, Fax: 8640506



Municipio de Maceo, Antioquia

NIT: 890.980.958-3

Teléfono 864 02 09 fax: 8 64 05 06



En virtud de lo anterior, se

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Adoptese la Estrategia Municipal de Respuesta al Emergencia – EMRE del Municipio de Maceo, Formulado por el Consejo Municipal para la Gestion del Riesgo, y el apoyo del equipo de Gobierno. Cuyo texto esta constituido por un documento fisico y en medio magentico publicado en la Publica del municipio a disposicion dela comunidad.

ARTICULO SEGUNDO: Adoptese los planes de contingencia para la temporada de lluvias y Seca (Fenomeno de la Niña y Niño). Documentado en un texto que reposa en la publica y en medio fisico en la oficina de planacion Municipal. Adoptese tambien el Plan de Contingencia para la Vista del santo padre, Papa FRANCISCO, a la Ciudad de Medellin en el mes de Septiembre de 2017

PARAGRAFO: El Consejo Municipal para la Gestion del Riego de Desastres y la Administracion Municipal adquieren la responsabilidad de desarrollar, complementar y actualizar permanentemente los escenarios de riesgo y las estrategias de respuesta ante fenomenos naturales, socio naturales y antropicos que amenazan el territorio municipal, de acuerdo a la metodololgia propuesta por la UNGRD.

ARTICULO TERCERO:El objetivo general de la estrategia Municipal de Respuesta al Emergencia- EMRE, una vez concertada con el equipo de trabajo integrado por los kmiembros del CMGRD sera:

Objetivo general:

Elaborar la Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencia del Municipio de Maceo, para atender las situaciones de emergencia de manera efectiva de cualquier situación, logrando la protección de la vida, los bienes económicos y sociales, el patrimonio ecológico municipal y la integridad de los habitantes del Municipio, de acuerdo a las disposiciones de la Ley 1523 de 2012.

ARTICULO CUARTO: Los objetivos especificos d ela Estrategia Municipal de Respuesta al Emergencia - EMRE ,se determinaron asi:

1. Optimizar la ejecución eficaz y eficiente de los servicios básicos de respuesta en el municipio de Maceo.
2. Reducir la morbimortalidad de las personas y satisfaciendo las necesidades básicas para sobrevivir.
3. Atender satisfactoriamente la protección de la vida, los bienes económicos y sociales, y la integridad De los habitantes del Municipio, de acuerdo a las disposiciones de la Ley 1523 de 2012.
4. Mantener la gobernabilidad en el municipio de Maceo.

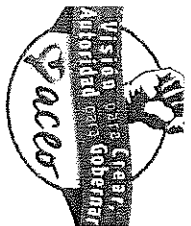
VISION PARA CREAR, AUTORIDAD PARA GOBERNAR”

alcaldia@maceo-antioquia.gov.co

Dirección: Cra 30 No 30-32

Código Postal 053460

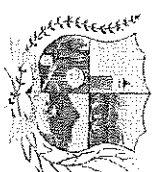
Tel: 8640209, Fax: 8640506



Municipio de Maceo, Antioquia

NIT: 890.980.958-3

Teléfono 864 02 09 fax: 8 64 05 06



5. Evitar mayores daños y/o pérdidas tanto sociales como económicas y del patrimonio ecológico municipal.
6. Mantener la funcionalidad del municipio para facilitar la continuidad de las actividades económicas y sociales.
7. Facilitar la pronta restitución de los servicios esenciales afectados.

ARTICULO QUINTO: Las instancias de direccion , coordinacion y orientacion de la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencia- EMRE y el Plan Municipal de Gestion del Riesgo de Desastres PMGRD de MACEO. Segun lo dispuesto en articulo 15 de la ley 1523, cuyo proposito es optimizar el desempeño de las diferentes entidades publicas, privadas y comunitarias en ejecucion de acciones de gestion del riesgo son:

- Consejo Municipal para la Gestion del Riesgo
- Comité Municipal para el Conocimiento del Riesgo
- Comité Municipal para la Reduccion del Riesgo
- Comité Municipal para el Manejo de Desastres.

PARAGRAFO PRIMERO: El consejo Municipal para la Gestion del Riesgo de Desastres Y los comites tecnicos seran constituidos formalmente, estaran coordinados por funcionarios publicos municipales, quienes dentro de sus funciones contractuales adoptaran las competencias pertinentes que garanticen la ejecucion del PMGRD

PARAGRAFO SEGUNDO: La estrategia Municipal de Respuesta a la Emergencia- EMRE. Define los siguientes responsables de la organización para la respuesta a Emergencia en el municipio de MACEO , así:

TIPO	ENTIDADES, INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES
	Alcalde (Como responsable General)
	Consejo municipal
	Secretaria de Planeación
	Secretaria de Hacienda
	Secretario de Gobierno
	Secretaria de Salud
	Inspección Municipal
	Personería
	Aso comunal
	Comisaria de Familia
	ESE Hospital Marco A Cardona
	Policia
	Empresa de servicios publicos "Aguas de Maceo"
	Cuerpo de Bomberos

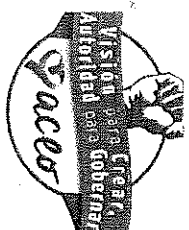
VISION PARA CREAR, AUTORIDAD PARA GOBERNAR"

alcaldia@maceo-antioquia.gov.co

Dirección: Cra 30 No 30-32

Código Postal 053460

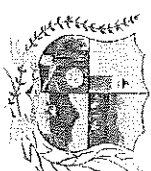
Tel: 8640209, Fax: 8640506



Municipio de Maceo, Antioquia

NIT: 890.980.958-3

Teléfono 864 02 09 fax: 8 64 05 06



ARTICULO SEXTO: Las acciones incluidas en la Estrategia Municipal de Respuesta a la Emergencia – EMRE, son transversales a todos los instrumentos de Planeación del Municipio, y hacen parte integral del Modelo de Desarrollo a corto, mediano y largo Plazo.

ARTICULO SEPTIMO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga todas disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el despacho de la alcaldía del Municipio de Maceo Antioquia a los 23 días del mes de Agosto de 2017.


EDGÁR ALIRTO GONZÁLEZ AGUDELO

Alcalde Municipal

“VISION PARA CREAR, AUTORIDAD PARA GOBERNAR”

alcaldia@maceo-antioquia.gov.co

Dirección: Cra 30 No 30-32

Código Postal 053460

Tel: 8640209, Fax: 8640506